

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

20 MAYO 2022

REF. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO 2020-00086

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Tener en cuenta que la parte demandante principal, señora LUZ ANGÉLICA ANGARITA ROJAS, describió en tiempo las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

2. Tener en cuenta que la parte demandada en reconvención, señora LUZ ANGÉLICA ANGARITA ROJAS, se notificó por estado, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

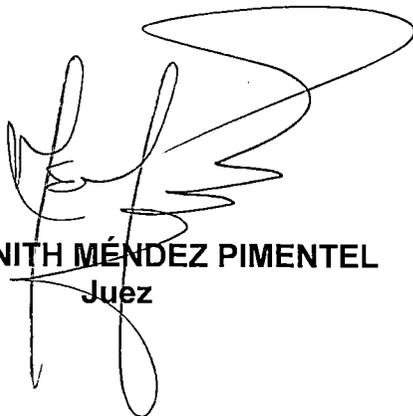
3. Tener en cuenta que la parte demandante en reconvención, señor CAMPO ELÍAS VILLAMIL, describió en tiempo las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

4. Para celebrar la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9:30 del día 29 del mes de Septiembre del año 2022.

Se previene a las partes, sobre las consecuencias que acarrea la no asistencia a la diligencia, pues en dicha etapa procesal, se escucharán los interrogatorios a las partes, se hará la fijación del litigio, control de legalidad, evacuación de las pruebas decretadas, alegatos de conclusión y sentencia; consecuencias que establece el art. 372 CGP., que a la letra dice: ***“Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. (...) A la parte o al apoderado que no concurra a la***

audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)”.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a large flourish at the top right.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez